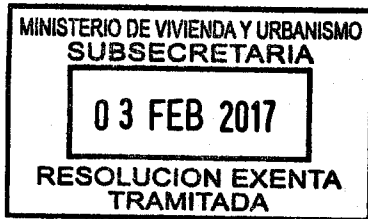


JLSB/CCC/JRB/AM.
N° Int. 30/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.712, (V. Y U.), DE 2015./

SANTIAGO, 03 FEB 2017

0639

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta N° 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 11.120, de fecha 28 de octubre de 2016, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

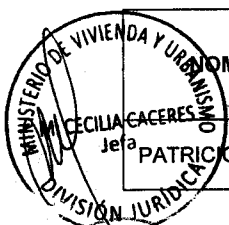
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 4.725 el número de postulantes seleccionados en su Título II y se modifica la Resolución Exenta N° 2.712, (V. y U.), de 2015;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Los Lagos a la Región de del Biobío, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 11.120, de fecha 28 de octubre de 2016, del Director (S) SERVIU Región del Biobío:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO
			Dice	Debe Decir	
CECILIA CACERES Jefa PATRICIO ANTONIO PARADA PÉREZ	14.298.670-1	DS1T2 1-2015 NA10088	X	VIII	II



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región del Biobío, el Certificado emitido por el Suboficial Mayor de Carabineros de Chile, de la 3ra. Comisaría de Osorno (SU), acredita que don Patricio Antonio Parada Pérez, Cédula de Identidad N° 14.298.670-1, se encuentra trasladado a contar del día 2 de enero del año 2017 a la Tenencia de Carabineros de Antuco, dependiente de la 4ta. Comisaría de Carabineros Santa Bárbara, Octava Región del Biobío, con la finalidad de prestar sus servicios en esa Unidad Menor, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional del beneficiario individualizado en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Biobío.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2015 NA10088, correspondiente a don Patricio Antonio Parada Pérez, Cédula de Identidad N° 14.298.670-1, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcribábase la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Biobío y Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



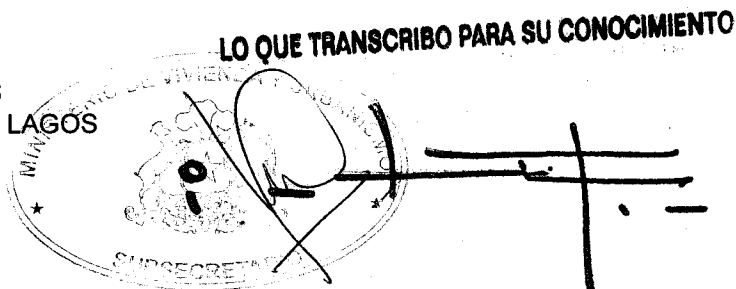

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIONES DEL BIOBÍO Y LOS LAGOS
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES




CECILIA CACERES
Jefa



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO